



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 361 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 14 NOV 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 13 de noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 102°, Matrícula condicionada por rendimiento académico, establece que la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruueba por cuarta vez procede su retiro definitivo;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 87, establece que el estudiante que repruebe una asignatura por tres veces será separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruueba por cuarta vez procede su retiro definitivo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2016-UNTRM/CU, de fecha 22 de agosto del 2016, se aprueba el Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 21, establece que en aplicación al artículo 102° de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 87 del Estatuto de la UNTRM, la matrícula condicionada por rendimiento académico, es para el estudiante que repruebe un curso por tres veces, el cual será separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término de este plazo, éste solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si se desapruueba por cuarta vez se procederá a su retiro definitivo. Los casos de separación temporal por tercera matrícula y separación definitiva por cuarta matrícula, la DGAYRA informa a las Facultades, para que éstas aprueben mediante acto resolutivo y realicen el trámite correspondiente para su ratificación por el Consejo Universitario;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 361 -2017-UNTRM/CU

Que, con Resolución de Decanato N° 060-2017-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 12 de octubre del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, resuelve SUSPENDER temporalmente por el espacio de un año a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas por haber desaprobado asignaturas por tercera matrícula, en el semestre académico 2017-I, acción que se realiza en aplicación de los artículos 21° y 33° literal b del Reglamento General de Matrícula de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2016-UNTRM/CU, de fecha 22 de agosto del 2016;

Que, mediante Oficio N° 1247-2017-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 27 de octubre del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, eleva al Señor Rector, la Resolución antes citadas y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 13 de noviembre del 2017, aprobó ratificar la Resolución de Decanato N° 060-2017-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 12 de octubre del 2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la UNTRM, antes acotada;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SEPARAR temporalmente por el periodo de un (01) año a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por haber desaprobado asignaturas por tercera matrícula, en el semestre académico 2017-I; en concordancia con el artículo 21° del Reglamento General de Matrícula, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 87° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se detallan en el cuadro siguiente:

Facultad	Escuela Profesional	Filial	Código	Apellidos y Nombres	Ciclo	Curso	Semestre Ingreso
Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica	Ingeniería Sistemas	Bagua	7638383251	LEON CHUQUIMANGO FRANK JAIR	III	CALCULO INTEGRAL	2015-I
		Chachapoyas	7443110142	MENDOZA CANTA JERLIN	II	CALCULO DIFERENCIAL	2014-II
			7268022051	PIEROLA TRIGOSO WILLY ALEJANDRO	II	CONTABILIDAD GENERAL	2015-I
			7021185252	QUIROZ SÁNCHEZ OLIVER MANUEL	I	ECONOMIA GENERAL	2015-II
					II	CALCULO DIFERENCIAL	
			7389596852	TOCTO ESTELA NOE ANTHONY	I	ECONOMIA GENERAL	2015-II
7702629252	VÁSQUEZ MENIZ WILIN	III	TEORIA GENERAL DE SISTEMAS	2015-II			

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y estudiantes, de forma y modo de ley para conocimientos y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

J.MQR
FIEC/SG
C/uvr

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA BANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú

www.untrm.edu.pe